

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.
 Imprenta, litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.
 En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.),
 S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

La Excm. Diputacion de esta provincia ha solicitado de este Gobierno civil la correspondiente declaracion de utilidad pública para la construccion de una casa de Beneficencia y un Manicomio provinciales. El proyecto, memoria descriptiva, presupuesto de ejecucion de las obras y planos parcelarios del terreno que ha de ocuparse en la ju-

risdicción del distrito municipal de esta ciudad, obran en las oficinas de la Sección.

Lo que pongo en conocimiento del público, insertando a continuación la procedente lista nominal, para que las personas que se conceptuen interesadas presenten, en el término de veinte dias las reclamaciones que consideren oportunas.

Logroño 4 de Mayo de 1879.

El Gobernador,
 José Bellido.

Relacion de los propietarios a quienes se ha de expropiar fincas rústicas para construir un edificio que se destinará a Casa de Beneficencia y Manicomio provincial.

- D. José de Santa Cruz.
- Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.
- D. Cándido Ruiz Aguirre.
- Viuda de Cid.
- Camino rural y brazal.
- Fundacion cofradía del Santísimo.
- D.ª Pilar Crespo.
- D. Nicolás Robres.
- D. José Quintana.
- D. Miguel Orive.
- D.ª Catalina Madurga.
- D. Vicente Ruiz Aguirre.

D. Casimiro Gurrea.
 D. Plácido Aragon.
 D. Estanislao Ruiz Aguirre.
 Herederos de doña Saturnina Torralbo.

DON JOSÉ BELLIDO Y BONA,
 Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de la mina de plomo argentífero y otros metales nombrada «La Antigua Elena» del término de Ezcaray, á la cual se opone D. Facundo Martinez Zaporta, en nombre y representacion de la Sociedad minera Virgen de Alende, se ha dictado por este Gobierno la providencia siguiente:

En cumplimiento de lo que previene el art. 24 de la ley de minas, dése vista de la oposicion que se hace en esta instancia á D. Laureano Herrero Santos, vecino de Nampiega, registrador de la mina titulada «La Antigua Elena,» para que en término de 10 dias conteste lo que crea conveniente á su derecho.

Y no residiendo el interesado en esta Capital en la que tampoco tiene legal represen-

tante, se le notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos indicados.

Logroño 3 de Mayo de 1879.

El Gobernador,
 José Bellido.

Circular.

La Comision provincial me participa con fecha 6 del corriente mes, que son muy pocos los Alcaldes que han dado cumplimiento á lo dispuesto en el art. 21 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, vigente para las elecciones de Concejales con las modificaciones introducidas por la de 16 de Diciembre de 1876. En su vista he acordado prevenir á aquellos que no lo han verificado, que inmediatamente remitan á dicha Corporacion copia del libro del censo electoral, formado con arreglo á las listas electorales ultimadas en la forma y modo establecido por la expresada Ley.

Logroño 8 de Mayo de 1879.

El Gobernador interino,
 Clemente Martinez del Campo.

Circular.

En uso de las facultades que me están conferidas por el Reglamento de Sanidad, he tenido á bien nombrar para componer las Juntas municipales de Sanidad en sus respectivas localidades á los sujetos que á continuacion se expresan.

Logroño 5 de Mayo de 1879.

El Gobernador,
JOSÉ BELLIDO.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
ARNEDILLO.		
D. Cándido Marrodan.	Alcalde.	Presidente.
» Alejandro Aldama.	Médico.	Vocal.
» Carmelo Capdet.	Farmacéutico.	id.
» Santiago Lopez.	Veterinario.	id.
» Ignacio del Bono.	Propietario.	id.
» Gregorio Iñiguez.	id.	id.
» Eulogio Iñigo.	id.	id.
CANALES.		
D. Cayetano Navarrete.	Alcalde.	Presidente.
» Julian Gonzalez del Olmo.	Médico.	Vocal.
» Anselmo Montalvo.	Veterinario.	id.
» Gerardo Rocandio.	Farmacéutico.	id.
» Balbino Benito del Valle.	Propietario.	id.
» Agustin Viscina.	id.	id.
» José Navarrete.	id.	id.
FUENMAYOR.		
D. Manuel Navajas.	Alcalde.	Presidente.
» Gregorio Ardanaz Herms.	Médico.	Vocal.
» Francisco Dominguez.	id.	id.
» Marcos Begue y Matute.	Farmacéutico.	id.
» Nicasio Cerezo y Velez.	Veterinario.	id.
» Dionisio San Juan Marin.	Propietario.	id.
» Vicente Asensio y Alvarez.	id.	id.
VILLARTA		
D. Leon Cárcamo.	Alcalde.	Presidente.
» Pantaleón Pobes.	Cura.	Vocal.
» Manuel Cortazar.	Propietario.	id.
» Juan Francisco Perez.	id.	id.
» Domingo Aransay.	Cura párroco.	id.
» Manuel Murillo.	Propietario.	id.
» Nicasio Martinez.	id.	id.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 16 de Abril última me trascribe la Real orden del tenor siguiente:

En vista de la instancia presentada en este Ministerio por D. José Viñas y Ortiz, solicitando autorización para publicar un periódico semanal denominado «Gaceta de los Pósitos» y Considerando que su objeto

es la publicacion en la parte oficial de los acuerdos y disposiciones relativas al indicado Ramo, y en la no oficial artículos, trabajos y memorias de intereses generales, sin mezclar para nada la religion y la política, de lo cual ha de resultar un beneficio cierto para los Pósitos, sin que este les origine gastos de consideracion: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder á D. José Viñas la autori-

zacion para publicar el referido periódico en la forma solicitada, y ordenar que los Ayuntamientos que tengan Pósito incluyan en las cuentas relativas á este, como gasto obligatorio el importe de la suscripcion al mismo; debiendo las Comisiones permanentes no prestar su aprobacion á las cuentas de dichos Establecimientos, siempre que en ellas no se incluya la partida correspondiente á tal objeto; y que las repetidas comisiones y Ayuntamientos remitan á la Direccion de la «Gaceta de los Pósitos» copias de sus acuerdos, resoluciones, anuncios y cuanto al predicho Ramo se refiera para su inmediata publicacion, entendiéndose que esta es obligatoria y gratuita. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1879. — Francisco Silvela.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín Oficial de esta provincia á los efectos consiguientes.

Logroño 6 de Mayo 1879.

El Gobernador interino,
Clemente Martinez del Campo.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion en union del Comisario de guerra de la provincial, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros, en los pueblos cabezas de partido judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Plas.	Cénts.
Racion de pan de 70 de cágramos.	32	
Idem de carne kilógramo.	1	45

Idem de vino litro.	22
Idem de cebada de 6.9375 litros.	83
Idem de paja de 6 kilógramos.	25
Idem de aceite litro.	1 20
Idem de carbon kilógramo.	11
Idem de leño kilógramo.	06

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidacion los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—El vicepresidente, Juan M. de Miguel.—El secretario, Joaquin Farias.

CONTADURIA DE FONDOS.

Año de 1879.—2.ª, 3.ª y 4.ª semanas del mes de Marzo.

Nota de los gastos originados en la reparacion de la Carretera de Haro al confin de la provincia de Alava, ejecutadas por Administracion bajo la direccion de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, durante la segunda, tercera y cuarta semanas del mes de Marzo último, que se publica en el Boletín Oficial, cumpliendo lo acordado por la Diputacion provincial en sesion celebrada el dia 2 del corriente mes.

	Pesetas.
Por 456 y 1/2 dias de jornal á diferentes precios	754 75
Por 75 id. id. id. de bolquetes á id. id.	698
Por gasto de herramienta	136 04
Total	1498 79

Importa esta nota las figuradas mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta y nueve céntimos.

Logroño 2 de Abril de 1879.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Abril por compradores de Bienes Nacionales con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito

Núm. del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia	Clase.	Núm. del invent.º	Sita la finca.	Plazos.	Vencimiento.	IMPORTE.	
									Pts.	Cts.
6368	Bernardo Aragon.	Entrena,	Clero.	Heredad.	12458	Entrena.	40	22 Abril.	2	75
6369	José Aragon.	"	"	"	12444	"	"	"	6	87
6369	Manuel Angulo.	Foncea.	"	"	12564	Foncea.	9 y 10.	25	22	50
6370	El mismo.	"	"	"	12550	"	10	"	52	37
6371	El mismo.	"	"	"	12543	"	9 y 10	"	80	50
6372	El mismo.	"	"	"	12503	"	10	"	57	50
6373	El mismo.	"	"	"	12504	"	9 y 10,	"	112	50
6374	Roque Gomez.	Manzanares de Rioja.	"	"	11961	Manzanares de Rioja	10	"	41	12
6375	Agustin Rodrigo.	"	"	"	11307	"	"	"	5	
6376	Manuel Martinez.	Santurde.	"	"	12302	Santurde.	"	"	6	37
6377	Roque Gomez	Manzanares de Rioja.	"	"	12295	Manzanares de Rioja	"	"	3	12
6379	Joaquin Hernani.	Foncea.	"	"	12474	Foncea.	8 y 10.	"	125	25
6380	El mismo	"	"	"	12645	"	"	26	75	75
6381	Pedro Hernaiz	"	"	"	12510	"	9 y 10.	"	50	
6382	Hermenegildo Villarte	"	"	"	12461	"	8, y 10,	"	63	
6385	Martin Cortazar.	Manzanares de Rioja.	"	"	12302	Manzanares de Rioja	10	"	37	50
6384	Simon Amutio.	Logroño.	"	"	12565	Logroño.	9 y 10.	"	95	50
6385	Manuel Martinez.	Santurde.	"	"	12299	Santurde.	10	"	17	87
6386	El mismo	"	"	"	12505	"	"	"	49	12
6387	Toribio Alvarez.	Entrena.	"	"	12428	Entrena.	"	"	5	87
6388	Felipe Quemada,	Enciso.	"	"	12765	Enciso.	"	27	42	50
6389	Antonio Urrecho.	Foncea.	"	"	12470	Foncea.	8 y 10.	"	152	75
6390	El mismo.	"	"	"	12472	"	"	"	128	50
6391	El mismo.	"	"	"	12473	"	"	"	302	25
6392	El mismo.	"	"	"	12474	"	"	"	192	75
6393	El mismo.	"	"	"	12475	"	"	"	200	75
6394	Elias Alvarez.	Igea,	"	"	12184	Igea.	10	28	5	
6395	Romualdo Anguiano.	Foncea.	"	"	12569	Foncea.	"	"	4	25
6396	Cipriano Hernani.	"	"	"	12481	"	9 y 10	"	37	50
6397	Santiago Ernani.	"	"	"	12467	"	7, 9 y 10,	"	41	62
6398	Romualdo Agriano,	"	"	"	12553	"	10	"	2	62
6399	Cipriano Hernani.	"	"	"	12563	"	9 y 10,	"	82	75
6401	El mismo.	"	"	"	12540	"	"	"	15	75
6402	Sinforiano Casas.	Logroño.	"	"	12459	Logroño.	"	"	5	25
6717	Dionisio Perez.	Casalareina.	"	"	15447	Casalareina.	"	1	50	
6718	El mismo.	"	"	"	15453	"	"	"	70	
6723	Manuel Gil.	Calahorra.	"	"	12064	Calahorra.	"	18	72	15
6724	Simon Corcuera.	Azofra.	"	"	14086	Azofra.	"	"	9	40
6729	Rufino Marcella.	Calahorra.	"	"	7196	Calahorra.	"	25	126	37
6751	Cesáreo Urue.	"	"	"	12974	"	"	26	46	25
6752	El mismo.	"	"	"	7301	"	"	"	51	88
6753	Domingo Castillo.	"	"	"	12066	"	"	"	114	38
6756	Julian Zorzano.	Logroño.	"	"	14305	Redal.	"	"	16	70
6759	El mismo.	"	"	"	14291	Crera.	"	"	10	
6740	El mismo.	"	"	"	14317	Redal.	"	"	10	25
6741	El mismo.	"	"	"	14207	Galilea	"	"	5	70
1068	Fernando Cantabrana,	Treviana.	"	"	"	Treviana.	14	3	5	
1069	El mismo.	"	"	"	"	"	15 y 14.	"	15	20
1070	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"	35	
1072	Julian Madolnes.	"	"	"	"	"	14	"	20	
1073	Pedro Cantabrana.	"	"	"	"	"	"	"	50	12
1074	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"	5	12
1077	Martin Ortiz.	Nágera.	"	"	"	Nágera.	15 14	"	20	87
1078	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"	6	57
1079	Gayetano Ojido.	Treviana.	"	"	"	Treviana.	"	"	100	
1080	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"	474	
1091	Isidoro Garnica.	Nágera.	"	"	"	Nágera.	14	7	8	87
1092	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"	15	
1093	Cesareo Grijalva.	Valgañon.	"	"	"	Valgañon.	"	"	25	62
1094	Manuel Mesma.	Treviana.	"	"	"	Treviana.	"	"	28	75
1095	El mismo.	"	"	"	"	"	"	9	125	
1096	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"	37	50
1097	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"	150	
1098	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"	95	75
1100	Isidoro Ruiz.	"	"	"	"	"	25 y 14.	"	100	50
1101	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"	147	50
1102	Manuel Leyba.	"	"	"	"	"	"	"	42	50
1103	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"	52	50
1104	Justo Padilla.	"	"	"	"	"	14.	"	16	62
1110	Leon Gonzalez.	Santo Domingo.	"	"	"	Santo Domingo.	10 11 12 13 y 14.	10	502	
1111	El mismo.	"	"	"	"	"	"	"	62	48
1117	Bonifacio Ruiz.	Treviana.	"	"	"	Treviana.	13 y 14.	11	825	25

(Se continuará.)

En comunicacion de 29 de Abril próximo pasado, participa á esta administracion la Delegacion del Banco de España en esta provincia, haber sido nombrados Agentes del referido Banco en la capital y en los partidos de Arnedo y Santo Domingo respectivamente, D. Eugenio Gutierrez, D. Manuel Reboiro, y D. Ricardo Serrano del Castillo. Y á fin de que por las Autoridades de los pueblos de los citados partidos no se les ponga obstáculo alguno en el ejercicio de sus funciones, antes bien se les dispense toda la proteccion que su delicado cargo requiere, se hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de aquellas, y público en general.

Logroño 3 de Mayo de 1879.—El Jefe económico.—Luis M. de Robles.

COMISION ESPECIAL

de estadística de la riqueza territorial y sus agregadas

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular.

Por la circular de la Administracion económica de esta provincia de 28 de Abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 259 se habrán enterado las Juntas municipales de que la Direccion general de Contribuciones ha prorogado hasta fin de mes el término para la presentacion de las cédulas de amillaramientos que no lo hayan sido aun. Esta próroga que por última vez se concede y dentro de la cual deben quedar entregadas todas las cédulas, deben aprovecharla los que aun se encuentren en descubierta de la presentacion de las mismas para no incurrir en la responsabilidad que el reglamento de 10 de Diciembre último les impone.

Conveniente es á los mismos, y sobre conveniente, del mayor interés no dejar pasar dicho plazo sin llenar el importante servicio que se refiere, pues de no hacerlo justificarán con su conducta la necesidad de adoptar las medidas reglamentarias, cuyas consecuencias sufrirán indifectiblemente.

La Comision desea no llegue este caso extremo, y para que así suceda se dirige á las Juntas municipales escitándolas nuevamente (en la seguridad de que secundarán con todo interés sus

loables miras) para que hagan entender á todos los que se hallen en descubierta de la presentacion de cédulas la precisa obligacion en que están de hacerlo dentro del nuevo plazo señalado que no será prorogado, sino quieren que sobre ellos recaiga la penalidad establecida y que ha de exijirseles irremisiblemente.

Encarga además esta Comision á las mismas Juntas municipales den la mayor publicidad á esta Circular.

Logroño 3 de Mayo de 1879.—Mariano de la Garza.

AYUNTAMIENTOS.

LOGROÑO.

Proyectada en esta capital la construccion de un Teatro, el Ayuntamiento ha fijado las condiciones que se expresan á continuacion:

1.ª Se abre concurso por término de un mes, á contar desde el dia primero de Junio del año actual, para la presentacion de proyectos facultativos, que se remitirán al Excmo. Sr. Alcalde en el plazo referido, para que el Ayuntamiento, asociado de las personas que estime conveniente, pueda aceptar el que reuna mejores condiciones de comodidad y belleza.

2.ª El terreno en que ha de construirse el nuevo Coliseo se cederá gratuitamente al Concesionario asi como una subvencion de seis mil duros satisfecha en tres plazos: El primero al enrasar el zócalo de sillería: El segundo despues de colocada la cubierta del tejado: Y el tercero á la inauguracion del edificio.

3.ª No se abonará á los autores de los proyectos facultativos que se presenten cantidad alguna, siendo devueltos aquellos que el Ayuntamiento no considere aceptables por no reunir las condiciones necesarias en esta localidad.

4.ª Las demás condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaria municipal.

Logroño 1.º de Mayo de

1879.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, Anselmo Torralbo, Secretario.

Lardero.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la rectificacion del amillaramiento para el próximo año económico de 1879-80 se hace preciso é indispensable que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus planillas estadísticas, presenten las relaciones en alta y baja en la secretaria de la Corporacion municipal y término de quince dias, pues pasado este plazo sin verificarlo no será admitida reclamacion alguna.

Lardero 27 de Abril de 1879.—Matias Allo.

Ezcaray.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1879 á 1880, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presentarán en la secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias las correspondientes declaraciones acompañadas de los documentos que justifiquen el traslado de dominio que previene la ley, sin cuyo requisito y trascurrido dicho término no serán admitidas.

Ezcaray 19 de Abril de 1879.—El Alcalde, Pablo Marin.

Munilla.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1879 á 1880, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán á la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 15 dias, las relaciones justificadas de alta y baja, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Munilla y Mayo 3 de 1879.—El Alcalde accidental, Cándido Sevilla.

JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO NOTARIAL

Don Rafael Franco Villalba, Magistrado de esta Audiencia territorial y Presidente del Tribunal de censura para los ejercicios de oposicion á Notarios vacantes en este Colegio

Hago saber: Que por acuerdo de este dia tomado por dicho tribunal en el expediente general formado para la oposicion de la notaria vacante en Haro, distrito de la misma, se ha señalado el dia dos de Junio próximo, hora de las diez de su mañana para dar principio á las oposicion, que con el objeto indicado, se celebrarán en la sala de sesiones de este ilustre colegio notarial, en el cual estará de manifiesto con anticipacion de treinta dias contados desde el dos de Mayo próximo, el programa que ha de servir para los ejercicios teóricos y prácticos. Los aspirantes admitidos deberán presentarse en el expresado local el dia y hora designada para ejercitar por el orden de presentacion de sus instancias.

Dado en Búrgos á 25 de Abril de 1878.—Rafael Franco de Villalba.—El secretario, Tomás Gómenez.

ANUNCIOS.

D. Julian Zorzano, vecino de Logroño, que vive en la calle de San Juan núm. 17, compra en comision toda clase de papel del Estado, á los tipos más altos. Así misma compra á los Ayuntamientos los intereses de láminas de 80 p^g de Propios.

Igualmente compra recibos del empréstito forzoso; novenas, títulos completos y facturas; advirtiendo muy particularmente que todos los valores, los paga más que nadie en esta capital.

Logroño calle de San Juan número 17.